



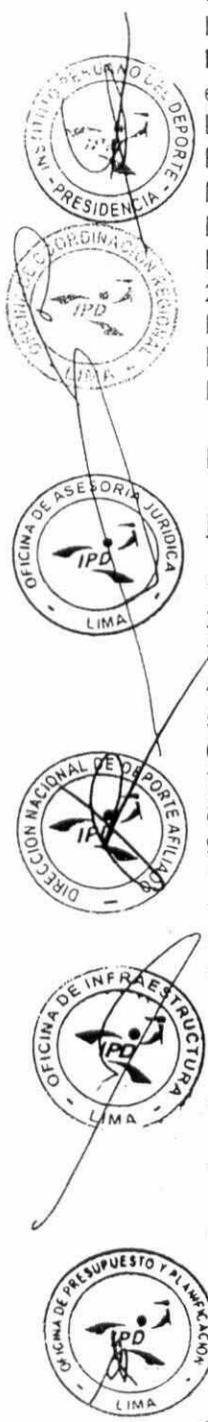
CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE Y EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN PARA LA FORMULACION, EVALUACION Y EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION PÚBLICA "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DE ATLETISMO DEL COMPLEJO DEPORTIVO 03 DE OCTUBRE EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN"

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte **EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE**, con RUC N° 20135897044, con domicilio legal en el inmueble ubicado en el Calle Madre de Dios cuadra 3 s/n, Tribuna Sur del Estadio Nacional, Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Presidente, el señor **OSCAR FAUSTO FERNÁNDEZ CÁCERES**, identificado con DNI N° 10609706, designado al cargo mediante Resolución Suprema N° 049-2016-MINEDU, de fecha 01 de diciembre de 2016, a quien en adelante se le denominará **EL IPD**; y, de otra parte, **EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN**, con R.U.C N° 20486021692, con domicilio legal en Jirón Loreto N° 363 Distrito y Provincia de Huancayo, Departamento de Junín, debidamente representado por su Gobernador Regional, señor **ANGEL DANTE UNCHUPAICO CANCHUMANI**, identificado con DNI N° 20053479, en adelante se le denominará **EL GOBIERNO REGIONAL**.

El presente Convenio se celebra en los términos y condiciones siguientes:

BASE LEGAL

1. Constitución Política del Perú de 1993.
2. Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus modificatorias.
3. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
4. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias.
5. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
6. Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias.
7. Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
8. Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
9. Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería.
10. Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad.
11. Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
12. Ley N° 30518.- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017
13. Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte.
14. Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
15. Decreto Supremo N° 102-2007-EF, Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública y modificatorias.
16. Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte.
17. Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el TUO de la Ley N° 28411, Ley Marco del Sistema Nacional de Presupuesto.
18. Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 y sus modificatorias.



19. Directiva N° 005-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, Directiva para la ejecución presupuestaria.
20. Resolución N° 050-2011-SBN que aprueba la Directiva N° 005-2011/SBN, Procedimiento para el otorgamiento y extinción de la afectación en uso de predios de dominio privado estatal, así como para la regularización de afectaciones en uso de predios de dominio público.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1. Con fecha 13 de febrero de 2016, se suscribió el Acta de Entendimiento y Cooperación N° 001-2016-IPD-GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN entre el **IPD** y **EL GOBIERNO REGIONAL**, el mismo que tiene como objeto gestionar los recursos necesarios para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DE ATLETISMO DEL COMPLEJO DEPORTIVO 03 DE OCTUBRE EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN", Código SNIP N° 359415, el mismo que será validado con la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre **EL IPD** y **EL GOBIERNO REGIONAL**.

1.2 **EL GOBIERNO REGIONAL**, mediante el Oficio N° 242-2016-GRJ/GR de fecha 14 de abril de 2016, solicitó a **EL IPD**, se formalice la suscripción del Convenio Específico para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública, de acuerdo con lo establecido en el Acta de Entendimiento indicada en el párrafo precedente.

1.3 Mediante Memorando N° 045-2017-IPD/OI de fecha 17 de enero de 2017, la Oficina de Infraestructura de **EL IPD**, hace suyo el Informe N° 020-2017-IPD/OI/UEP, en el cual la Unidad de Estudios y Proyectos concluye que conforme a los informes favorables remitidos por la Oficina General de Administración, la Dirección Nacional de Deporte Afiliado a través del Comité de Métodos Técnicos, la Oficina de Coordinación Regional, considera se realice la suscripción del Convenio Específico.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES

2.1 **EL IPD** es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional y constituye un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica funcional y administrativa. Para el cumplimiento de sus funciones constituye pliego presupuestal. En coordinación con los organismos del Sistema Deportivo Nacional (SISDEN), formula e imparte la política deportiva, recreativa y de educación física. Está encargado de organizar, planificar, programar, coordinar, evaluar e investigar a nivel nacional el desarrollo del deporte, la recreación y la educación física en todas sus disciplinas, modalidades, niveles y categorías.

2.2 **EL IPD** es propietario de la infraestructura deportiva denominada "Complejo Deportivo 3 de Octubre", ubicado en el Distrito y Provincia de Huancayo, Departamento de Junín, inscrito en la Partida Electrónica N° 11023305, de la Zona Registral N° VIII, Sede Huancayo, Oficina Registral de Huancayo, el cual tiene un área total de 49,875.30 m² y cuenta con saneamiento físico legal de la SUNARP.



2.3 **EL GOBIERNO REGIONAL** es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia presupuestaria y financiera. Tiene como misión organizar y conducir la Gestión Pública Regional, de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales, regionales, locales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible. Se encuentra sujeta a las disposiciones del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) y tiene interés en formular proyectos de inversión pública de naturaleza social en el ámbito deportivo.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

3.1 El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones previas y lineamientos de operatividad que deberán cumplir las partes del presente Convenio, según corresponda, a fin de dotar a los deportistas, atletas y población de la Región Junín, de adecuados servicios deportivos en la disciplina de Atletismo, mediante el mejoramiento y ampliación de la infraestructura, equipamiento y servicios complementarios del campo y pista atlética ubicados en el Complejo Deportivo 3 de Octubre del Distrito y Provincia de Huancayo y Departamento de Junín, promocionando en forma permanente la disciplina deportiva de Atletismo como factor coadyuvante a la formación y desarrollo integral de la persona, que le permita alcanzar su bienestar y obtener un alto nivel en el desarrollo de la misma.

3.2 Para la consecución de los objetivos señalados en los párrafos precedentes, **EL IPD** afectará en uso a favor de **EL GOBIERNO REGIONAL** la infraestructura deportiva denominada "COMPLEJO DEPORTIVO 3 DE OCTUBRE", de propiedad de **EL IPD**, inscrito en la Partida Electrónica N° 11023305, de la Zona Registral N° VIII, Sede Huancayo, Oficina Registral de Huancayo, ubicado en el Distrito y Provincia de Huancayo, Departamento de Junín, a efectos de ejecutar la Segunda Etapa del Proyecto de Inversión Pública denominado "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DE ATLETISMO DEL COMPLEJO DEPORTIVO 3 DE OCTUBRE EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNIN", Código SNIP N° 359415, en adelante se le denominará **EL PROYECTO**.

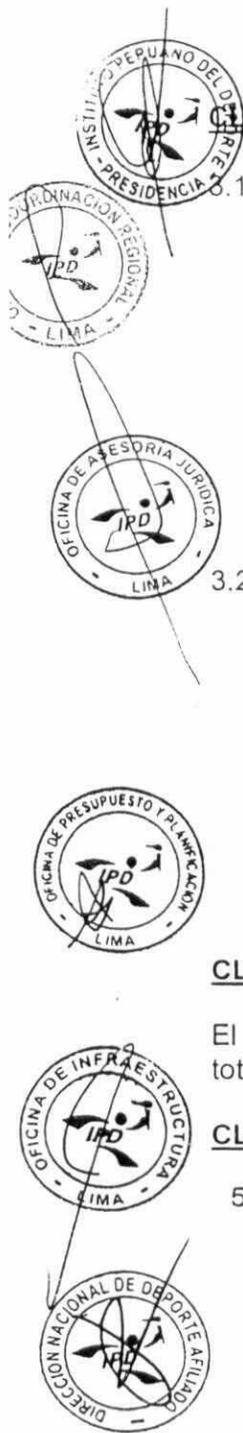
CLÁUSULA CUARTA: FINANCIAMIENTO

El monto de inversión de la Segunda Etapa de **EL PROYECTO**, será realizado en su totalidad por **EL GOBIERNO REGIONAL**.

CLÁUSULA QUINTA: DE LOS COMPROMISOS

5.1 **EL GOBIERNO REGIONAL** se compromete a:

5.1.1 Recepcionar conforme a lo establecido en la Ley N° 29151, Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales, la infraestructura deportiva denominada "**COMPLEJO DEPORTIVO 3 DE OCTUBRE**", de propiedad de **EL IPD**, inscrito en la Partida Electrónica N° 11023305, de la Zona Registral N° VIII, Sede Huancayo, Oficina Registral de Huancayo, ubicado en el Distrito y Provincia de Huancayo, Departamento de Junín,





INSTITUTO
PERUANO
DEL DEPORTE



para la ejecución de la Segunda Etapa de **EL PROYECTO**, cuyas metas y componentes se detallan en los Anexos N° 01 y 02 del presente Convenio.

- 5.1.2 Formular el Expediente Técnico de la obra y estudios definitivos, para la ejecución de la Segunda Etapa de **EL PROYECTO**, conforme al estudio de pre inversión viable y componentes y metas indicados en los anexos detallados en la cláusula 5.1.1., los mismos que deberán ser remitidos a **EL IPD** para su revisión y opinión favorable a cargo de la Oficina de Infraestructura de **EL IPD**.
- 5.1.3 Financiar el costo de la ejecución total de la Segunda Etapa de **EL PROYECTO**.
- 5.1.4 Aprobar el Expediente Técnico de la Segunda Etapa de **EL PROYECTO**, previa opinión favorable por parte de **EL IPD**.
- 5.1.5 Brindar las facilidades del caso a **EL IPD**, a efectos de que los técnicos debidamente identificados, puedan efectuar visitas inopinadas de los avances de las obras que se vienen ejecutando, otorgando la información físico-financiera, conforme al desarrollo de la ejecución de la Segunda Etapa de **EL PROYECTO**, debiendo cumplir con los siguientes compromisos:

- 5.1.5.1 Remitir a **EL IPD** el cronograma de actividades de ejecución de **EL PROYECTO**, en un plazo no mayor de diez (10) días naturales, contados a partir de la suscripción del presente Convenio.
- 5.1.5.2 Presentar a la Oficina de Infraestructura de **EL IPD**, un informe del avance mensual de la ejecución físico – financiera de **EL PROYECTO**, de acuerdo con lo establecido en el cronograma del Expediente Técnico, señalando el estado situacional de **EL PROYECTO**, con los registros fotográficos que acrediten los avances de obra.
- 5.1.5.3 Facilitar a **EL IPD** las acciones de seguimiento, para la verificación de la ejecución física y financiera y para el monitoreo de la ejecución de **EL PROYECTO**, garantizando el libre acceso a la información relacionada al mismo, brindando el apoyo de los profesionales competentes, en caso de ser necesario.
- 5.1.5.4 Ejecutar **EL PROYECTO** de acuerdo al Expediente Técnico y estudios definitivos aprobados mediante resolución por **EL GOBIERNO REGIONAL** el mismo que deberá contar previamente con la opinión favorable de la Oficina de Infraestructura de **EL IPD**, así como las disposiciones contenidas en las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública y otras que le sean aplicables.
- 5.1.5.5 En caso sea necesaria realizar una modificación a **EL PROYECTO**, **EL GOBIERNO REGIONAL** deberá contar con la opinión favorable de la Oficina de Infraestructura de **EL IPD**, para efectuar los cambios correspondientes.
- 5.1.5.6 Financiar los mayores costos que se requieran para la ejecución de **EL PROYECTO**, hasta la culminación del mismo (reajustes, adicionales de obra, mayores gastos generales y costos no previstos) de conformidad con las normas aplicables.
- 5.1.5.7 Remitir a **EL IPD**, el Acta de Entrega - Recepción de la Obra y de la Resolución de Liquidación de Obra, una vez culminada ésta.

- 5.1.6 Al finalizar el convenio, **EL IPD** se obliga a devolver, bajo inventario y Acta de Entrega – Recepción, la infraestructura deportiva denominada “**COMPLEJO DEPORTIVO 3 DE OCTUBRE**”.



5.1.7 Respetar el presente Convenio dentro de los términos establecidos y durante la vigencia del mismo.

5.2 EL IPD se compromete a:

- 5.2.1 Entregar, mediante afectación en uso a **EL GOBIERNO REGIONAL**, la infraestructura deportiva denominada "**COMPLEJO DEPORTIVO 3 DE OCTUBRE**", de propiedad de **EL IPD**, inscrito en la Partida Electrónica N° 11023305, de la Zona Registral N° VIII, Sede Huancayo, Oficina Registral de Huancayo, ubicado en el Distrito y Provincia de Huancayo, Departamento de Junín, a efectos de ejecutar la Segunda Etapa de **EL PROYECTO**.
- 5.2.2 Remitir a **EL GOBIERNO REGIONAL**, copia del estudio de pre inversión de **EL PROYECTO**, a fin de que efectúe la formulación del expediente técnico de obra y estudios definitivos para la ejecución de la Segunda Etapa de **EL PROYECTO**.
- 5.2.3 Incorporar en el Registro del Banco de Proyectos a **EL GOBIERNO REGIONAL** como co – ejecutor de **EL PROYECTO**.
- 5.2.4 Evaluar y otorgar opinión favorable al Expediente Técnico y estudios definitivos de la Segunda Etapa de **EL PROYECTO**, formulados por **EL GOBIERNO REGIONAL**.
- 5.2.5 Registrar los informes de consistencia (SNIP 15 y SNIP 16, de corresponder) en el Banco de Proyectos del SNIP a través de la UPI MINEDU.
- 5.2.6 Efectuar el seguimiento y la verificación de la ejecución física y financiera de la Segunda Etapa de **EL PROYECTO**, para lo cual se realizará el monitoreo correspondiente a través de la Oficina de Infraestructura de **EL IPD**, a fin de lograr un cumplimiento eficaz y eficiente de las metas respectivas.
- 5.2.7 Verificar el adecuado cumplimiento del cronograma de ejecución de la Segunda Etapa de **EL PROYECTO**, dentro de los alcances de las normas correspondientes.
- 5.2.8 Comunicar al Órgano de Control Institucional de **EL GOBIERNO REGIONAL** y a la Contraloría General de la República, según sea el caso, cuando se detecte, el incumplimiento de las obligaciones contenidas en la Cláusula Quinta del presente Convenio, así como el cronograma de ejecución física y/o financiera de la Segunda Etapa de **EL PROYECTO**.
- 5.2.9 Una vez realizada la liquidación técnica y financiera de la Segunda Etapa de **EL PROYECTO**, se obliga a recibir bajo inventario y Acta de Entrega – Recepción de la Obra, conforme a los anexos descritos en el numeral 5.1.1.
- 5.2.10 Respetar el presente Convenio dentro de los términos establecidos y durante la vigencia del mismo.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá una vigencia de dos (02) años, renovables, previa emisión del informe favorable de las áreas involucradas, verificando el cumplimiento de los acuerdos y condiciones materia de la afectación en uso.



CLÁUSULA SEPTIMA: AMPLIACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

- 7.1 El presente Convenio podrá ser modificado y/o ampliado en sus alcances, mediante Adendas suscritas por ambas partes, cuando éstas lo estimen conveniente y las modificaciones introducidas cuenten con el correspondiente sustento legal. Las Adendas deberán formalizarse por escrito.

Una vez que los representantes legales de cada una de las partes involucradas suscriban la Adenda, ésta pasará a constituirse como parte integrante del Convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO

- 8.1 El presente Convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:
- a) Por incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones asumidas mediante el presente Convenio, deberá efectuarse la acción correctiva en un plazo máximo de veinte (20) días calendario de comunicada la observación, caso contrario, la resolución operará de pleno derecho sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.
 - b) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas, y de conformidad con las disposiciones del Código Civil.
 - c) Por mutuo acuerdo suscrito entre las partes, debiendo ser expresado por escrito.
 - d) En caso que el uso del bien materia de afectación no se ajuste a la finalidad establecida según los parámetros establecidos en el presente Convenio, la resolución de pleno derecho operará sin perjuicio de las acciones legales a las que hubiera lugar.
- 8.2 De acuerdo con lo establecido en los incisos a) y d) del numeral 8.1 de la presente Cláusula, para la resolución de pleno derecho del presente Convenio la parte afectada deberá comunicar a su contraparte, vía conducto notarial dentro de los quince (15) días calendarios, siguientes de conocido el hecho que lo genere, luego de los cuales se deberá señalar la fecha y hora para proceder con la devolución o entrega de la infraestructura deportiva objeto del presente Convenio.

CLÁUSULA NOVENA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

- 9.1 Las partes declaran conocer el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente Convenio y se comprometen a respetarlo de acuerdo a las normas de la buena fe y común intención, señalando que no media vicio o error que lo pudiera invalidar.
- 9.2 Cualquier controversia surgida sobre la interpretación o el incumplimiento, la existencia, validez, nulidad o conclusión de este Convenio, entre otros, será resuelta a través de una negociación directa y amistosa, dentro de un plazo que no excederá de los quince (15) días útiles.
- 9.3 En caso de producirse alguna controversia o reclamo entre las partes sobre el presente Convenio o Adendas, éstas acuerdan en primera instancia poner sus

mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa teniendo en cuenta los principios que inspiran el presente Convenio. Cuando la controversia no pueda ser resuelta por trato directo será sometida a Arbitraje conforme a las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1071 y su Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMA: DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

- 
- 
- 10.1 Para los efectos que se deriven del presente Convenio, las partes que lo suscriben fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria. En caso de variación de domicilio, deberá ser oportunamente comunicado por escrito y de manera indubitable a la otra parte con una anticipación no menor de cinco (05) días hábiles a la fecha de efectiva modificación. Caso contrario, surtirán efecto las comunicaciones y/o notificaciones cursadas al domicilio anterior.
- 10.2 Toda comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada, si es dirigida a los domicilios consignados en la parte introductoria del presente Convenio, salvo su modificación conforme lo dispuesto en el numeral precedente.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DESIGNACIÓN DE COORDINADORES INSTITUCIONALES

- 
- 
- 11.1 Con el propósito de lograr una eficaz ejecución del presente Convenio, cada una de las partes designa como coordinadores a las siguientes personas:
- En el caso de **EL GOBIERNO REGIONAL**, el coordinador será el Gobernador Regional de Junín.
 - En caso de **EL IPD**, el coordinador será el Presidente del Consejo Regional del Deporte de Junín y el Jefe de la Oficina de Infraestructura, de acuerdo con sus competencias.
- 11.2 Los coordinadores designados podrán ser sustituidos mediante comunicación escrita entre los representantes de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DE LA RELACIÓN LABORAL

- 
- 
- 12.1 Cada una de las partes dejan expresamente establecido que el presente Convenio tiene naturaleza civil y no importa relación de subordinación ni dependencia alguna entre sí o sus trabajadores.
- 12.2 Cada una de las partes será responsable del personal propio que emplee para la ejecución de sus compromisos asumidos en virtud del presente convenio incluyendo el pago de sus remuneraciones, sueldos y demás beneficios sociales y previsionales, retenciones impositivas y de todo lo relacionado con la legislación laboral y tributaria vigente que deriven de la relación laboral que mantengan con su personal, en especial las relacionadas con aportaciones, contribuciones y seguros.
- 12.3 Cada parte se obliga frente a la otra a mantenerlas indemnes y a responder de manera individual y mancomunada en relación con cualquier reclamo laboral,



civil o de cualquier otra índole, que algún miembro de su personal o de sus contratistas pudieran imponer en contra de la otra Parte, independientemente del monto reclamado, el foro ante el cual efectúe el reclamo, el concepto o la naturaleza del mismo.

12.4 Cada una de las partes reconocen que no se encuentran facultadas a celebrar contratos o asumir obligaciones o compromisos en nombre de la otra.



CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: CESIÓN DE OBLIGACIONES

Ninguna de la partes puede transferir, delegar o ceder total o parcialmente la realización del objeto materia del presente Convenio, así como de ninguno de los compromisos asumidos por las partes.



CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: TRANSPARENCIA Y BUENA GESTIÓN

Las partes comparten su interés común en la transparencia y buena gestión de los asuntos y recursos públicos, por lo que se comprometen a evitar duplicidad de esfuerzos y a elegir modalidades de gestión más eficientes para la prosecución de los fines del presente Convenio. Asimismo, las partes se comprometen a cumplir con el contenido y alcances de todas las cláusulas estipuladas en el presente Convenio.



CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

De conformidad a lo establecido en el numeral 77.3 del artículo 77° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General modificado por Decreto Legislativo N° 1272, las partes suscriben el presente Convenio de manera libre y acorde con sus competencias.

Encontrándose conformes con los términos y condiciones del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, en señal de conformidad las partes lo suscriben en dos ejemplares, en el departamento de Lima, a los 23 días del mes de enero del año 2017.



OSCAR FAL'STO FERNANDEZ CACERES
Presidente
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



ANGEL DANTE UNCHURACO CANCHUMANI
Gobernador
GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN





INSTITUTO
PERUANO
DEL DEPORTE



¡DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD!

ANEXO I

I. RESIDENCIA, OFICINAS ADMINISTRATIVAS, GIMNASIO, COMEDOR

1.1. Residencia y Oficinas Administrativas: Distribuido en tres (03) niveles, edificación de concreto armado, los cuales contarán por cada nivel:

ZONA	NIVEL	ESPACIO
RESIDENCIA ALOJAMIENTOS	PRIMERO	Vestíbulo ingreso
		Estar
		Recepción
		Oficina Administración
		Servicio higiénico administración
		Servicio higiénico personas especiales
		Servicio higiénico varones
		Servicio higiénico mujeres
		Control
		Habitaciones mujeres (2 camarotes)
		Habitaciones mujeres (3 camarotes)
		Servicio higiénico habitaciones
		Pasaje de circulación habitaciones
		Escaleras principales
		Escaleras servicio
		Oficina Administración CEAR
Estar		
Caja de Ascensor incluye equipamiento		
RESIDENCIA ALOJAMIENTOS	SEGUNDO	Vestíbulo distribución
		Estar
		Servicio higiénico personas especiales
		Habitaciones varones (2 camarotes)
		Habitaciones varones (3 camarotes)
		Servicio higiénico habitaciones
		Pasaje de circulación habitaciones
		Escaleras principales
		Escaleras servicio
		Espacio internet
Depósito		
RESIDENCIA ALOJAMIENTOS	TERCERO	Escalera de ingreso
		Depósito 1
		Ropa sucia
		Lencería 1
		Ropa limpia
		Planchado



ESTADIO NACIONAL s/n – Tribuna Sur
Calle Madre de Dios s/n – Cercado de Lima
Central 511 204-8420



INSTITUTO
PERUANO
DEL DEPORTE



		Lavado - Secado
		Servicio higiénico varones
		Servicio higiénico mujeres
		Tendal
		Lavaderos- patio de lavado



1.2. Gimnasio: Distribuido en un (01) solo nivel, edificación de concreto armado, se contará con los siguientes ambientes:

ZONA	PISO	ESPACIO
GIMNASIO	ÚNICO	Sala Gimnasio
		Vestidores Mujeres
		Servicio Higiénico mujeres
		Servicio Higiénico mujeres especiales
		Vestidores varones
		Servicio Higiénico varones
		Servicio Higiénico varones especiales
		Consultorio
		Psicología
		Nutrición
		Antropometría
		Servicio Higiénico
		Estar
		Recepción
Vestíbulo distribución.		

1.3. Comedor: Distribuido en un (01) solo nivel, edificación de concreto armado, se contará con los siguientes ambientes:

ZONA	PISO	ESPACIO
COMEDOR	ÚNICO	Comedor
		Servido de alimentos
		Servicio Higiénico varones
		Servicio Higiénico mujeres
		Servicio higiénico personas especiales
		Cocina
		Almacén 1
		Vestíbulo
		Patio de servicio



ESTADIO NACIONAL s/n - Tribuna Sur
Calle Madre de Dios s/n - Cercado de Lima
Cero al 511 - 204-8420

II. TRIBUNAS ORIENTE Y OCCIDENTE

2.1. Distribuido en un (01) solo nivel, edificación de concreto armado, se contara con los siguientes ambientes:

ZONA	PISO	ESPACIO
TRIBUNA ORIENTE	ÚNICO	Vestidores deportistas mujeres + SS.HH.
		Vestidores deportistas varones + SS.HH.
		Tópico + SS.HH.
		Sala de reuniones
		Sala de llamado
		Depósito de limpieza
		Servicio Higiénico publico varones
		Servicio Higiénico publico mujeres
		Caseta de fuerza
		Sala de capacitación
		Servicio Higiénico publico varones
		Servicio Higiénico publico mujeres
		Servicio Higiénico publico discapacitados
TRIBUNA OCCIDENTE	ÚNICO	Vestidores deportistas mujeres + SS.HH.
		Vestidores deportistas varones + SS.HH.
		Tópico + SS.HH.
		Almacén 1
		Sala de llamado
		Depósito de limpieza
		Servicio Higiénico publico varones
		Servicio Higiénico publico mujeres
		Caseta de fuerza
		Almacén 2
		Servicio Higiénico publico varones
		Servicio Higiénico publico mujeres
		Servicio Higiénico publico discapacitados

III. OBRAS EXTERIORES

Comprende las obras complementarias a ejecutar en el proyecto, se contara con los siguientes ambientes:

ZONA	PISO	ESPACIO
		Estacionamientos
		Veredas, rampas y accesos peatonales
		Cerco Perimétrico de ladrillo
		Cerco Perimétrico Metálico - Exteriores

ESTADIO NACIONAL sur - Tribuna Sur
Calle Madre de Dios s/n - Cercado de Lima
Central 511 204-8420



	OBRAS EXTERIORES	ÚNICO	Cerco Perimétrico Metálico - pista atlética
			Muro de Contención
			Áreas Verdes
			Módulos de control, guardianía, boletería
			Sistema de iluminación de pista atlética
			Redes de Desagüe
			Redes de Agua
			Podio de premiación

IV. MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Desarrollo de las actividades comprendidas en el Plan de Manejo Ambiental.

V. EQUIPAMIENTO DEPORTIVO

Ver Anexo II.

VI. EQUIPAMIENTO MOBILIARIO DE RESIDENCIA, TRIBUNAS Y COMEDOR

Ver Anexo II.

VII. CAPACITACION

Comprende la capacitación proyectada al recurso humano, se contara con lo siguiente:

Tema
Atletismo de fondo - Técnicas para mejorar el rendimiento de atletas de fondo, semifondo y marcha atlética
Atletismo de velocidad- Técnicas para mejorar el rendimiento de atletas de pista de velocidad.
Atletismo de saltos - Técnicas para mejorar el rendimiento de atletas de salto alto, salto largo y pértiga.
Atletismo de campo o lanzamientos - Técnicas para mejorar el rendimiento de atletas de lanzamientos de bala, martillo, jabalina y disco.
Capacitación sobre planificación deportiva, reglas y arbitraje y psicología del deportista.

VIII. SUPERVISION, EXPEDIENTE TECNICO, GESTION DE PROYECTO

Referencias en el PIP registrado en el Banco de Proyectos: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio Deportivo de Atletismo del Complejo Deportivo 3 de Octubre en el Distrito y Provincia de Huancayo, Región Junín", con código SMP 359415.



INSTITUTO
PERUANO
DEL DEPORTE



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD!

BANDERILLA MARCADORA MEDIANA
INDICADOR DIRECCION DEL VIENTO
INDICADOR DE REFERENCIA DE DISTANCIA
PIZARRA MARCADORA DE DISTANCIA
LONAS DE PROTECCION DE ARENA
MARCAS DE TALONAMIENTO SET
CINTAS MARCADORAS DE ZONA DE SALTO
PLASTELINA PAQUETE
RODILLO Y ESPÁTULA DE REMOCION DE PLASTELINA
SALTO ALTO
COLCHONETA DE 6X4X070
SALTOMETROS DE SALTO ALTO
VARILLAS DE SALTO ALTO
MEDIDOR DE ALTURA
MEDIDOR DE ALTURA MANUAL - REGLA
PROTECTOR DE COLCHONETA
FUNDA DE COLCHONETA
BASE COBERTORA
RELOJ DE TIEMPO DE TURNO EN COMPETENCIA
INDICADOR DE DIRECCION DEL VIENTO
PIZARRA MARCADORA DE ALTURA
SALTO ALTO CON GARROCHA
Garrocha 90 LBS/41 KG para Sub18 y 20
Garrocha 95 LBS/43 KG para Sub18 y 20
Garrocha 100 LBS/ 45 KG, para Sub18 y 20
Garrocha 105 LBS/47 KG, para Sub18 y 20
Garrocha 110 LBS/50 KG, para Sub18 y 20
Garrocha 115 LBS/52 KG, para Sub18 y 20
Garrocha 120 LBS/ 54 KG, para Sub18 y 20
Garrocha 125 LBS/ 57 KG, para Sub18 y 20
Garrocha 130 LBS/ 59 KG, para Sub18 y 20
Garrocha 135 LBS/ 61 KG, para Sub18 y 20
Garrocha 140 LBS/ 63 KG, para Sub18 y 20
Garrocha 145 LBS/66 KG, para Sub18 y 20
Garrocha 150 LBS/68 KG, para Sub18 y 20
Garrocha 155 LBS/70 KG, para Sub18 y 20
Garrocha 160 LBS/72 KG, para Sub18 y 20
Garrocha 165 LBS/74 KG, para Sub18 y 20
Garrocha 170 LBS/77 KG para Sub18 y 20



ESTADIO NACIONAL S/A - Tribuna Sur
Calle Madre de Dios s/n - Cercado de Lima
Central 511 204-8420



INSTITUTO
PERUANO
DEL DEPORTE



¡DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD!

Garrocha 175 LBS/79 KG, para Sub18 y 20
Garrocha 180 LBS/81 KG, para Sub18 y 20
COLCHONETAS 6X6X0.80
SALTOMETROS DE SALTO CON GARROCHA
VARILLAS DE SALTO CON GARROCHA
MEDIDOR DE ALTURA
MEDIDOR DE ALTURA MANUAL - REGLA
PROTECTOR DE COLCHONETA
FUNDA DE COLCHONETA
BASE COBERTORA
RELOJ DE TIEMPO DE TURNO EN COMPETENCIA
INDICADOR DE DIRECCION DEL VIENTO
PIZARRA MARCADORA DE ALTURA
CONTENEDOR DE MAGNESIO
MAGNESIO
SOPORTE DE GARROCHAS Y VARILLAS
CAJETIN DE GARROCHA COMPLETO - PROTECTOR
ELEVADOR DE PERTIGA
TAPONES DE PERTIGA DIFERENTES DIAMETROS
LANZAMIENTO DE BALA
BALA Varones mayores 7.26 Kg
BALA Damas mayores 4 Kg
BALA Damas sub-20, 4 kg.
BALA Varones sub-20, 4 kg.
BALA Damas sub-18, 3 kg.
BALA Varones sub-18, 5 kg.
ANILLO DEL DIAMETRO DEL CIRCULO
PIZARRA MARCADORA DE DISTANCIA
CINTAS DEMARCADORAS DE ANGULO
WINCHAS DE 30 MTS
MEDIDOR DE DISTANCIA COMPLETO
BANDERA PARA MARCAJE
CARRO DESPLAZADOR DE BALAS
SEÑALIZADORES DE DISTANCIAS EN CAIDA 10-11...20..25 MTS
RELOJ DE TIEMPO DE TURNO EN COMPETENCIA
CONTENEDOR DE MAGNESIO
MAGNESIO PAQUETES
CANAL DE RETORNO DE BALAS



ESTADIO NACIONAL s/p - Tribuna Sur
Calle Madre de Dios s/n - Cercado de Lima
Central 511 204-8420



INSTITUTO
PERUANO
DEL DEPORTE



CIRCULO CONCENTRICO PARA LANZAMIENTO DE BALA

LANZAMIENTO DE DISCO

- DISCO Varones Mayores de 2kg.
- DISCO Damas Mayores de 1kg.
- DISCO Damas sub-20, 1 kg.
- DISCO Varones sub-20, 1.75 kg.
- DISCO Damas sub-18, 1 kg.
- DISCO Varones sub-18, 1.5 kg.
- ANILLO DEL DIAMETRO DEL CIRCULO
- PIZARRA MARCADORA DE DISTANCIA
- CINTAS DEMARCADORAS DE ANGULO
- WINCHAS DE 100 MTS
- MARCADOR DE DISTANCIA COMPLETO
- BANDERA PARA MARCAJE
- CARRO DESPLAZADOR DE DISCOS
- SEÑALIZADORES DE DISTANCIAS EN CAIDA 30-40-50-60-70 MTS
- RELOJ DE TIEMPO DE TURNO EN COMPETENCIA
- CONTENEDOR DE MAGNESIO
- MAGNESIO PAQUETES
- CIRCULO CONCENTRICO PARA LANZAMIENTO DE DISCO Y MARTILLO

LANZAMIENTO DE MARTILLO*

- Esfera MARTILLO Varones Mayores - 7.26 kg
- Cable MARTILLO Varones Mayores
- Manija MARTILLO Varones mayores
- Esfera MARTILLO Damas Mayores - 4kg
- Cable MARTILLO Damas Mayores
- Manija MARTILLO Damas Mayores
- Esfera MARTILLO Damas Sub-20 - 4kg
- Cable MARTILLO Damas Sub-20
- Manija MARTILLO Damas Sub-20
- Esfera MARTILLO Varones Sub-20 - 6kg
- Cable MARTILLO Varones Sub-20
- Manija MARTILLO Varones Sub-20
- Esfera MARTILLO Damas Sub-18 - 3kg
- Cable MARTILLO Damas Sub-18
- Manija MARTILLO Damas Sub-18
- Esfera MARTILLO Varones Sub-18 - 5kg



ESTADIONACIONAL s/n - Tribuna Sur
Calle Madre de Dios s/n - Cercado de Lima
Central 511 204-8420



INSTITUTO
PERUANO
DEL DEPORTE



Cable MARTILLO Varones Sub-18
Manija MARTILLO Varones Sub-18
ANILLO DEL DIAMETRO DEL CIRCULO
CINTAS DEMARCADORAS DE ANGULO
WINCHAS DE 100 MTS
MARCADOR DE DISTANCIA COMPLETO
BANDERA PARA MARCAJE
CARRO DESPLAZADOR DE MARTILLOS
SEÑALIZADORES DE DISTANCIAS EN CAIDA 50-60-70-80-90 MTS
RELOJ DE TIEMPO DE TURNO EN COMPETENCIA
LANZAMIENTO DE JABALINA
JABALINA Varones Mayores, 800gr.
JABALINA Damas Mayores, 600gr.
JABALINA Damas sub-20, 600gr.
JABALINA Varones sub-20, 800gr.
JABALINA Damas sub-18, 500gr.
JABALINA Varones sub-18, 700gr.
PIZARRA MARCADORA DE DISTANCIA
CINTAS DEMARCADORAS DE ANGULO
WINCHAS DE 100 MTS
MARCADOR DE DISTANCIA COMPLETO
BANDERA PARA MARCAJE
CARRO DESPLAZADOR DE JABALINAS
SEÑALIZADORES DE DISTANCIAS EN CAIDA 50-60-70-80-90 MTS
RELOJ DE TIEMPO DE TURNO EN COMPETENCIA
EQUIPO COMPLEMENTARIO
BARRAS OLIMPICAS
SOPORTE DE BARRA OLIMPICA
CRONOMETROS
CRONOMETRO DE WINCHA
WINCHAS DIFERETES METROS
PLATOS
CONOS
TRINEO DE ARRASTRE
CINTAS DE RESISTENCIA
CHALECOS LASTRADOS
CINTURON DE ARRASTRE



ESTADIO NACIONAL s/n - Tribuna Sur
Calle Madre de Dios s/n - Cercado de Lima
Central 511 204-8420



INSTITUTO
PERUANO
DEL DEPORTE



KETTLEBELLS TAMAÑOS DIFERENTES
DISCO de 2 Kg
DISCO de 5 Kg
DISCO de 10 Kg
DISCO de 15 Kg
DISCO de 20 Kg
SOPORTE DE BARRA OLIMPICA
BANDA ELASTICA
MANCUERNAS DE 1 KG.
MANCUERNAS DE 2 KG.
SEMI ESFERA
PELOTA MEDICINAL 6 KG.
PELOTA MEDICINAL 5 KG.
PELOTA MEDICINAL 4 KG.
PELOTA MEDICINAL 3 KG.
PELOTA MEDICINAL 2 KG.
PARACAIDAS PARA LA VELOCIDAD
ESCALERA DE VELOCIDAD
MINI VALLAS - VARIOS TAMAÑOS
ELASTICOS
BANCOS PLIOMETRICOS
GIMNASIO DE POTENCIACIÓN
Aparato Leg abductor
Aparato Curl femoral
Aparato Prensa de piernas
Aparato Shoulder press machine
Aparato Peck Deck
Aparato Lat machine
FAJA SIN FIN



II. EQUIPAMIENTO MOBILIARIO DE RESIDENCIAD, TRIBUNAS Y COMEDOR

Se contará con lo siguiente:

DESCRIPCION
DORMITORIOS
Cama -camarote 1.5 pza.
Colchón 1.5 pza.
Almohada



ESTADIO NACIONAL s/n - Tribuna Sur
Calle Madre de Dios s/n - Cercado de Lima
Central 511 204-8420





INSTITUTO
PERUANO
DEL DEPORTE



Sábana
Frazada
Cubrecama
Ropero (armario 4 cuerpos)
Cómoda
Escritorio
Silla
Anexo telefónico
TV Led 32" LG HD
ADMINISTRACION
Escritorios
Computadora PC
Lap top
Silla metalica giratoria
Silla madera
Armario
Estante
Impresora
TV Led 32" LG HD
SALA DE RECEPCION
Mueble especial de atención
Sofá de espera
Mesa de centro
PC
Impresora
Silla
TV 40"
Central Telefonica
COMEDOR
Mesas
Sillas
LAVANDERIA
Equipamiento de lavandería
Lavadora 16 Kg
Secadora 17 kg
Plancha eléctrica ind.
SALA DE REUNIONES
Mesa de reuniones
Sillas
SALA DE INTERNET
Cabina de cómputo

[Handwritten signature]



ESTADIO NACIONAL s/n - Tribuna Sur
Calle Madre de Dios s/n - Cercado de Lima
Central 511 204-8420



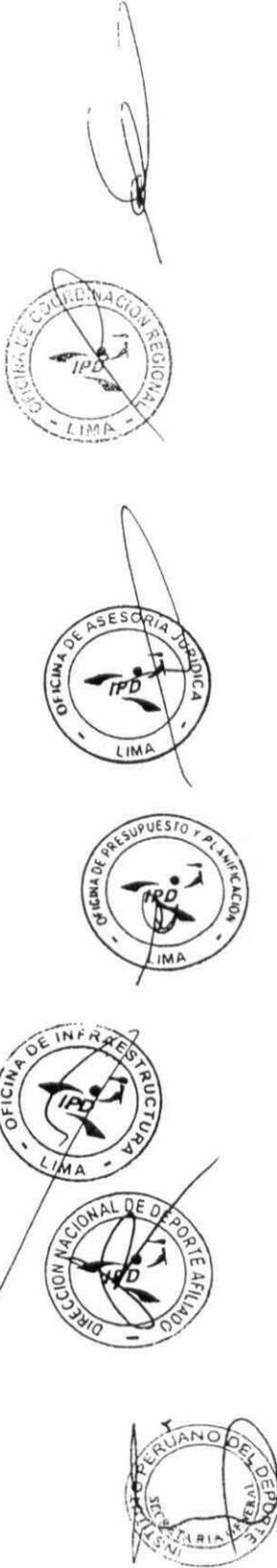
INSTITUTO
PERUANO
DEL DEPORTE



PC
Equipos Red Wi-Fi / internet
SALA DE CAPACITACION
Sillas unipersonales
Ecran
Proyector
TV Led 32" LG HD
MOBILIARIO BIOMEDICO
Balanza y medidor tallímetro 140kg
Balanza de plataforma
Biombo de 3 cuerpos
Camilla rodante desmontable
Camilla fija
Equipo magnetoterapia
Equipo electroestimulador
Instrumental médico (Estetoscopio, control de presión)
Laser terapia
Mesa de curación rodante acero quirurgico
Negatoscopio
Ultrasonido intelect mobile
TOPICO
Camilla fija
Carrito porta material médico
Escritorio
Silla
Botiquin primeros auxilios
Instrumental básico médico
COMUNICACIÓN Y AUDIO
Sistema de comunicación y audio

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 09 FEB 2017
Antoneta Vidalón Ruelas
Abog. Antoneta Vidalón Ruelas
SECRETARIA GENERAL



ESTADIO NACIONAL s/n – Tribuna Sur
Calle Madre de Dios s/n – Cercado de Lima
Central 511 204-8420